NUEVA APLICACIÓN DE GESTIÓN ELECTRÓNICA EN PROTECCIÓN DE DATOS DEL MINISTERIO DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE SERVICIOS

SUBDIRECCIÓN GENERAL DE PLANIFICACIÓN Y COORDINACIÓN INFORMÁTICA

Área de Comunicaciones y Seguridad

Autores: **María José Lucas Vegas** - Consejera Técnica

Guillermo B. Mora Marín - Jefe de Proyecto de Sistemas Informáticos

1 Introducción

En 1999, se promulgó la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal (en adelante LOPD), que más tarde fue parcialmente desarrollada por el Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal.

Esta normativa plantea a los responsables de un fichero de datos de carácter personal, entre otras, las siguientes obligaciones en materia de protección de datos:

- Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos (en adelante, AEPD) la existencia de ficheros de datos personales, así como diferente información relacionada con dicho fichero (estructura, nivel de seguridad, cesiones previstas, transferencias internacionales, etc).
- Deber de informar a los interesados de la existencia de un fichero o tratamiento de datos, de la finalidad de la recogida de éstos, etc.
- Hacer efectivos los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (derechos ARCO) de los interesados cuando el interesado así lo requiera en aquellos casos recogidos por la ley.
- Aplicación de las medidas de seguridad establecidas por el mencionado reglamento ateniendo al nivel de seguridad asociado a los ficheros, ya sean manuales o no o de tipo mixto. Entre estas medidas tendríamos la creación del documento de seguridad y su mantenimiento y actualización
- Realización de auditorías, al menos, para los ficheros de nivel medio o alto.
- Establecimiento, en su caso, de las obligaciones a satisfacer por los encargados del tratamiento de ficheros de datos personales por cuenta del responsable.

Por otro lado el Ministerio de Trabajo e Inmigración (en adelante MTIN) es un Departamento grande donde tenemos como unidades responsables de ficheros las siguientes (aproximadamente):

- 95 en Servicios Centrales, se incluyen las Entidades Gestoras, los Organismos Autónomos, etc.
- 300 a nivel provincial, Inspecciones Provinciales de Trabajo y Seguridad Social, Direcciones Provinciales de las Entidades Gestoras de la Seguridad Social, Centros de Sanidad Marítima, Centros Nacionales de Formación Marítima, Escuelas de Formación Profesional Marítimo-Pesqueras, Servicios Jurídicos Delegados Provinciales, etc.
- 35 a nivel internacional, Consejerías y Secciones Laborales y Centros Asistenciales del ISM.

Atendiendo a su nivel de seguridad la distribución de los ficheros sería aproximadamente:

- 90 ficheros de nivel alto
- 120 ficheros de nivel medio
- 1020 ficheros de nivel básico

En cuanto al volumen actual de ficheros de datos de carácter personal, el Departamento tiene declarados en la AEPD 1300 ficheros aproximadamente, lo cual

supone aproximadamente el 28% de todos los ficheros declarados a nivel nacional en la AEPD (actualmente unos 4500 ficheros). El Departamento publica, en general, dos órdenes ministeriales al año para crear modificar o suprimir ficheros de datos de carácter personal.

En la siguiente tabla podemos ver algunas de las disposiciones publicadas desde el

año 2008:

1 Proceso de notificación de ficheros del Departamento a la AEPD

Las unidades responsables de ficheros en el Departamento cuando quieren notificar un alta, una modificación o una supresión de un fichero en el Registro General de la Agencia Española de Protección de Datos envían un oficio y su formulario Nota asociado a la Subdirección General de Planificación y Coordinación Informática, que es la unidad competente dentro del Departamento para realizar todo el proceso de elaboración y gestión del proyecto de orden ministerial, así como la notificación a la AEPD, tan pronto se publica la disposición en el Boletín Oficial del Estado (en adelante BOE).

La notificación de los ficheros a la Agencia se realizaba fichero a fichero, cumplimentando previamente los datos del declarante de forma manual con un navegador.

Existe una base de datos Notes que ha sido utilizada para dar a conocer a través de la Intranet del Departamento los ficheros de datos notificados por el MTIN a la AEPD, así como para generar el anexo de la Orden Ministerial correspondiente, aunque todo este proceso se realizaba de forma manual.

Con el fin de agilizar la gestión interna de la Órdenes Ministeriales, mejorar la información ofrecida a las unidades responsables de los ficheros a través de la Intranet y proporcionar una aplicación de soporte a las unidades responsables de los ficheros en materia de protección de datos, la Subdirección General de Planificación y Coordinación Informática, ejerciendo la competencia establecida en el artículo 12 apartado c, del Real Decreto 1129/2008, de 4 de julio, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Trabajo e Inmigración y se modifica el Real Decreto 438/2008, de 14 de abril, por el que se aprueba la estructura orgánica básica de los departamentos ministeriales *,“ la gestión de las medidas previstas en materia de protección de datos de carácter personal,”* ha licenciado y adaptado una aplicación DPC/Sistema de Protección de Datos Personales, suministrada por la empresa Sistemas Informáticos Abiertos S.A.(SIA) que facilitará el cumplimiento de la normativa de protección de datos en el ámbito del Ministerio de Trabajo e Inmigración. La aplicación se denominará dentro del ámbito del Departamento Aplicación LOPD.

En los siguientes apartados se describen las funcionalidades de la aplicación y en qué medida pueden:

- Ayudar a los responsables de ficheros a satisfacer las obligaciones establecidas

en la normativa de protección de datos:

- Derechos ARCO
- Encargado del Tratamiento
- Derecho de Información
- Medidas de seguridad y auditorías asociadas, en su caso.
- Notificación de ficheros en la AEPD
- Control de las cesiones realizadas

- Agilizar el proceso de declaración de los ficheros en la AEPD.
- Publicación de toda la documentación de interés en materia de protección de datos.

1 Descripción de la Aplicación

A continuación se describen las principales funcionalidades de la aplicación de gestión de la LOPD. El aspecto inicial de la aplicación es el siguiente:

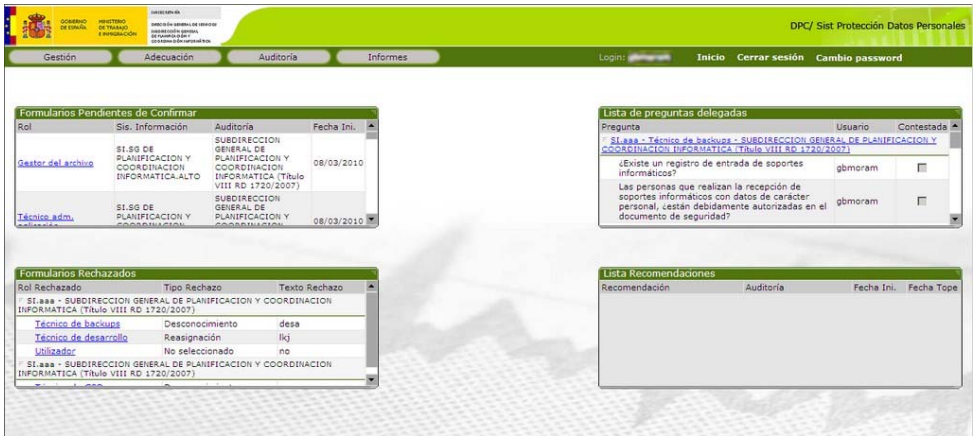

donde podemos ver el panel que se encuentra el usuario al acceder. Vemos las cuatro pestañas con las funcionalidades de la aplicación y cuatro paneles con las tareas pendientes del usuario. Solo se muestran al usuario las pestañas a las que está autorizado y solo tiene acceso a los datos de su entorno de trabajo.

A continuación se muestran todas las opciones posibles en los menúes:

FUNCIONALIDADES DE LA HERRAMIENTA DE GESTIÓN DE LA LOPD

Gestión		Adecuación		Auditoría		Informes	
Biblioteca	Categorías	**Notificación de ficheros**	Gestión de notificaciones	**Sistemas de información**		**Informes de adecuación**	Documentación formal de Adecuación
	Documentos		Gestión de Envíos	**Gestión de auditorías**			Información pública de ficheros inscritos
Marco normativo	Marco jurídico	**Disposiciones de carácter general**		**Formularios**		**Informes de auditoría**	
	Artículos	**Ejercicio de derecho (ARCO)**		**Gestión de recomendaciones**	Consulta de recomendaciones	**Biblioteca de documentos**	
	Puntos de control	**Documento de seguridad**	Generación/Modificación		Gestión de recomendaciones	**Consulta de documentos de seguridad**	Ámbito público
	Recomendaciones		Acciones delegadas		Asignación de recomendaciones		Ámbito ARCO
Unidades organizativas		**Cumplimiento de principios legales**	Derecho de Información y Consentimiento. Art.5 y Art.6				Ámbito Soportes
Perfiles y usuarios	Perfiles		Comunicación de datos. Art.11				Ámbito Responsable de Fichero
	Usuarios		Encargado de Tratamiento Art 12				
	Consulta usuarios-perfiles	**Gestión de entrada y salida de soportes**	Soportes de entrada				
Ficheros			Soportes de salida				
Configuración	Atributos de unidad organizativa	**Registro de incidencias**					
	Atributos de usuario						
	Atributos de disposición						
	Parámetros de aplicación						

Entre todas las obligaciones y funciones que hemos de realizar para cumplir con la LOPD y su reglamento de desarrollo, las que pueden requerir más soporte por su complejidad son:

- Declaración de los ficheros ante la Agencia Española de Protección de Datos.
- Elaboración del Documento de Seguridad.
- Realización de Auditorías.

Las tres son contempladas en la aplicación, además de todas las demás, realizándose de la siguiente manera:

1.1 Declaración de los ficheros ante la Agencia Española de Protección de Datos.

En el caso de las Administraciones Públicas para realizar la gestión de inscripción ante la AEPD es necesario publicar antes una Disposición General con todos los ficheros que se quieren dar de Alta, Modificar o dar de Baja. La declaración de cada fichero se realiza en la siguiente pantalla:

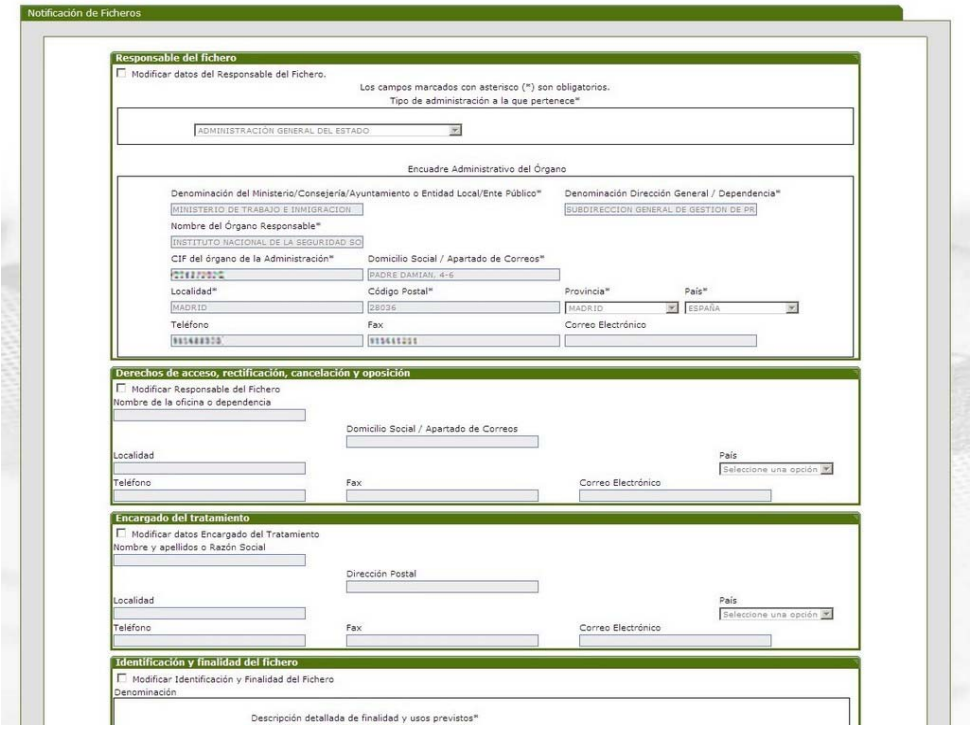

donde completaríamos todos los datos que exige la AEPD para cada fichero. Una vez incluidos todos los ficheros o sus modificaciones pasaríamos a generar el proyecto de Disposición General y su seguimiento en la tramitación asociada hasta su

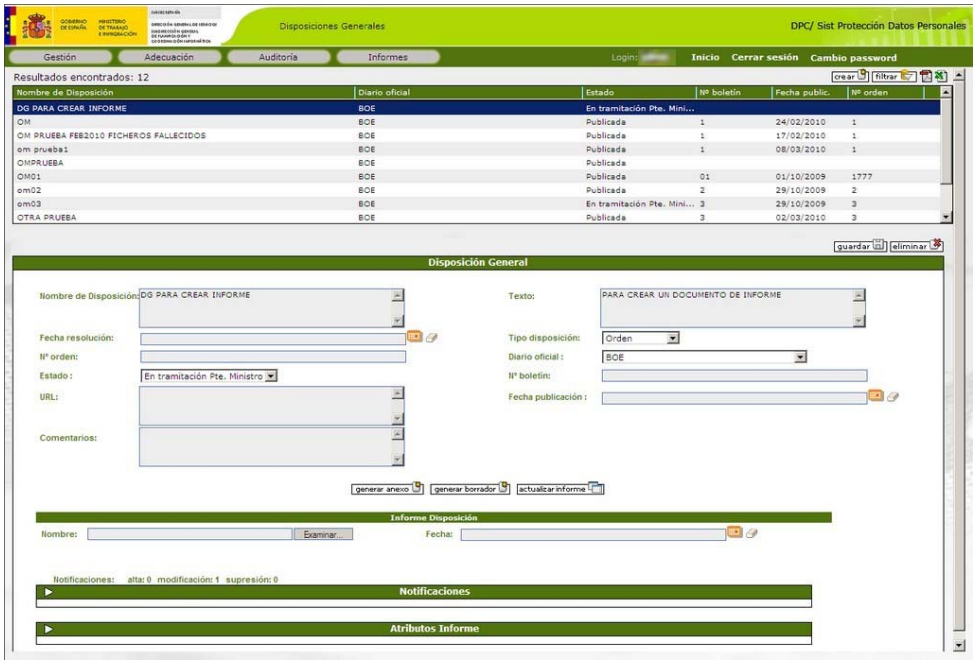

publicación en el BOE de publicación desde la siguiente pantalla:

después se realizaría el envío a la AEPD. Hasta ahora dicho envío era realizado por medio del formulario NOTA, fichero a fichero vía Internet. Ahora el envío de los ficheros es realizado de manera telemática desde la propia aplicación, pudiendo ser un envío firmado digitalmente con lo cual acabaría el proceso de notificación o con un envío sin firmar con lo que se generaría una hoja de envío que se haría llegar a la AEPD por correo ordinario.

1.2 Elaboración del Documento de Seguridad

Cada fichero con datos de carácter personal tiene que tener su correspondiente Documento de seguridad con las medidas y procedimientos de seguridad que se le aplican teniendo en cuenta tanto su nivel de seguridad como el tipo de tratamiento que se le aplica. La aplicación genera automáticamente el esqueleto del mismo con todos los requerimientos necesarios para que sea completo. A partir de este esqueleto debemos completar las medidas especificas aplicables al mismo incluyendo, cuando sea el caso, las evidencias o documentación que se estime necesaria. El Documento de Seguridad se cumplimenta en la siguiente pantalla:

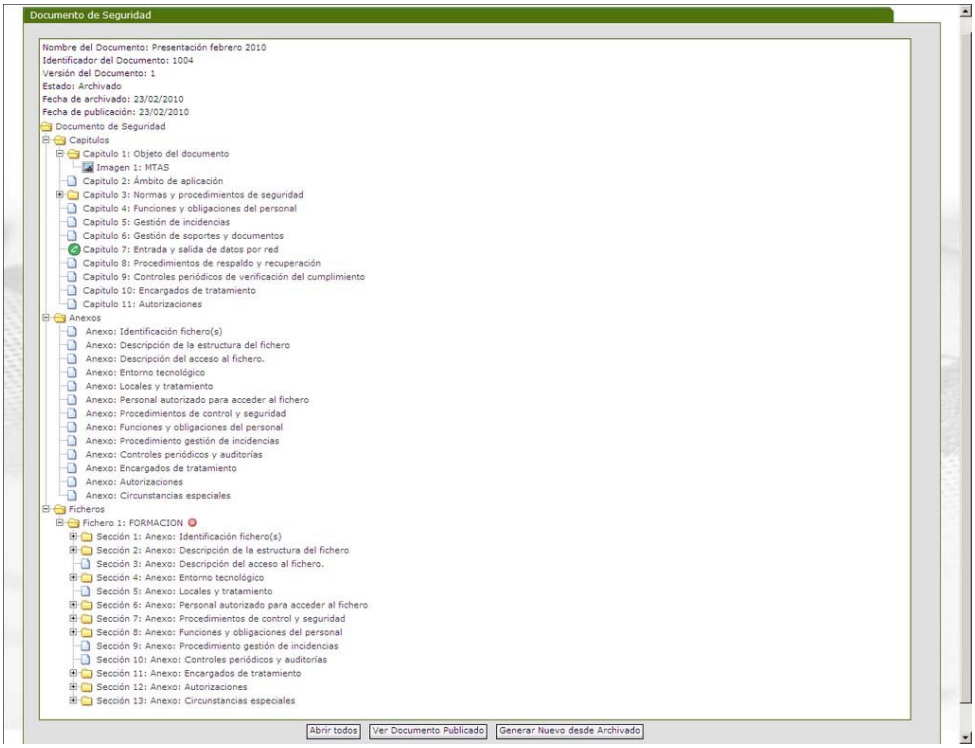

donde se pueden observar todos los capítulos y anexos y una sección por cada fichero implicado ya que el mismo documento de seguridad se puede aplicar a más de un fichero si les da soporte el mismo Sistema de Información.

1.3 Realización de Auditorías

Según el Real Decreto 1720/2009 de desarrollo de la LOPD hay que realizar auditorías de las medidas de seguridad aplicadas a los ficheros con datos de carácter personal al menos cada dos años. Siendo la labor de auditoría larga y compleja, la aplicación nos permite simplificarla en gran manera y agrupar en un solo lugar todas las tareas a realizar, incluyendo la gestión de recomendaciones posteriores a la auditoría. En primer lugar hay que crear los Sistemas de Información que dan soporte a los ficheros y luego asignar a cada Sistema de Información los ficheros a los que da soporte, lo cual se hace en la siguiente pantalla:

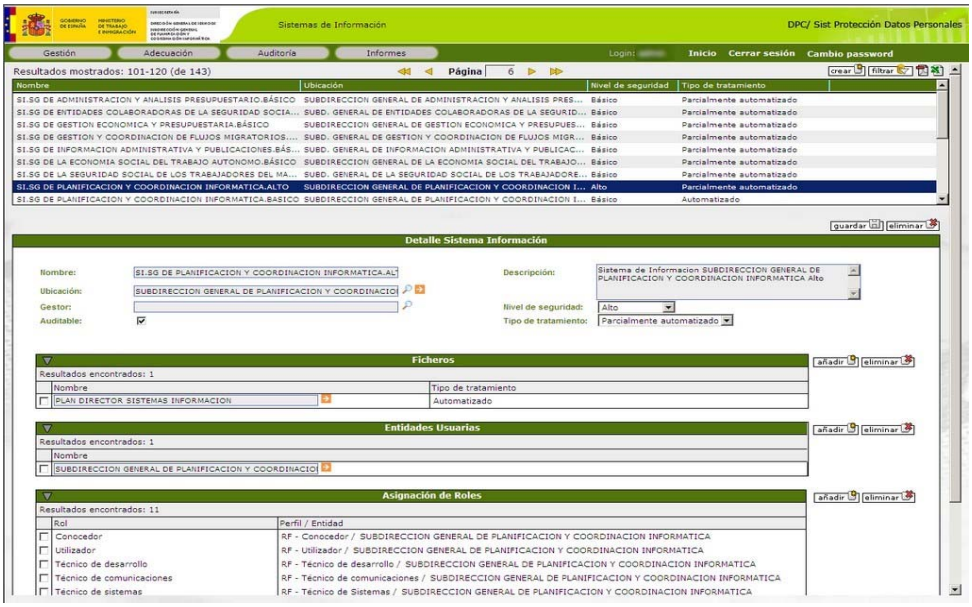

después, tras activar la auditoría, habrá que responder a una serie de formularios distribuidos por capacidades técnicas entre los usuarios que se consideren oportunos dentro de la organización, mostramos a continuación el de un técnico de

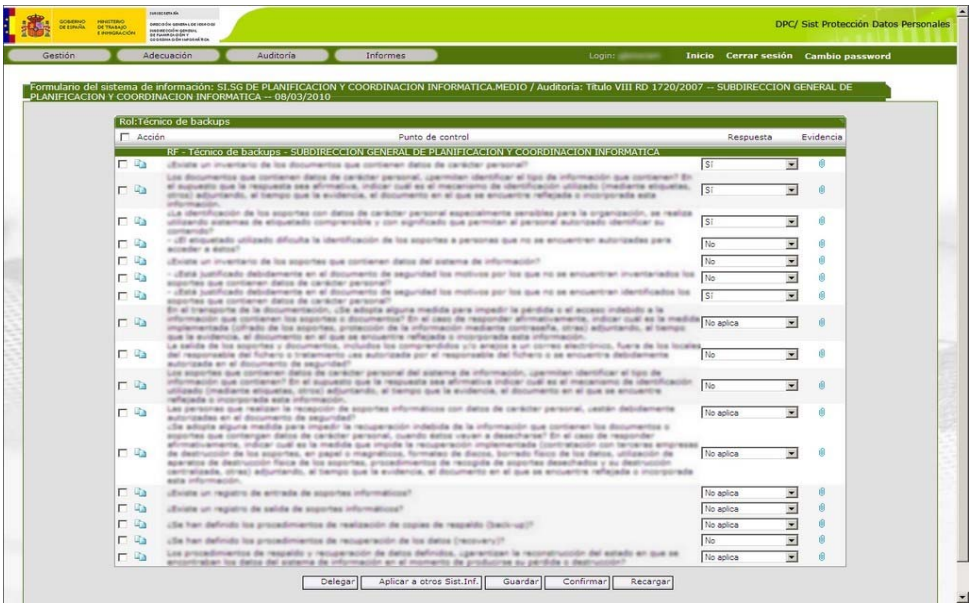

Backups:

y por último, una vez cerrada la auditoría y generado el correspondiente informe, se pueden gestionar las recomendaciones obtenidas.

1 Entorno de Ejecución de la Aplicación

La aplicación está desarrollada en Java y se ejecuta sobre un servidor Jboss en Windows 2008 Server, siendo el gestor de Bases de Datos SQL Server 2005.